

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/265

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/029

Fecha de emisión:

GELITZE DEL SOCORRO FIGUEROA PACHECO

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 29 DE ENERO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	CIPO CONTENCIÓ:	
GAELIS FIESTAS	COMERCIO AL POR MENOR EN REGALOS.	

A nombre GELITZE DEL SOCORRO FIGUEROA PACHECO, Ubicado en CALLE BETA NORTE MZ 21 LT 14 ENTRE CALLE 2 ORIENTE Y CALLE SAGITARIO ORIENTE, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2020-084 con la póliza 1359Z se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial es COMERCIO AL POR MENOR EN REGALOS., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicion

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que es permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO GLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. HOO 2018-2021

Dágina 115

29104121



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/265

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/029

Fecha de emisión: 27/04/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		The Control of Control
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclabres Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta pire
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de sobjenedores no rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de মান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত বিশ্বন ক্ষান্ত বিশ্বন ক্য

H. AYUNTAMIENTO DE TULU!



2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/265

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/029

Fecha de emisión: 27/04/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA
Abril	07		The second secon	RESIDUOS	CAPACITACIÓN
7007	21				
Mayo 05					
	200 19 to con				
The second second	02		residuos.ecologia@gmail.com		
Junio	16				
	30				
Julio				https://us05web.zoom.us/j/823	
	28		The second secon	00159917?pwd=cUtneViwRnhiU0 9KTms3dW1uZmJuZz09 ID de reunión: 823 0015 9917 Código de acceso: 2792255	
Agosto	11	De 10:00 a			
	25	11:30 horas			
Septiembre	08		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	22				
Detubre	* (B) **.				
	20				
Noviembre	03				
	17				
DESCRIPTION	01				
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo prexia autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuados domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable", a la competencia de la conformación de la Norma Oficial Mexicana aplicable.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales voltas en envicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales voltas en envicios en e

2018-2021 Página **3 | 5**

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. K



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Dire

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/265

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/029

Fecha de emisión: 27/04/2021

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA
Abril	06			TORTUGAS	CAPACITACIÓN
	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Mayo 04 18	04				
200	m 01 ,		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
Junio	- 15				
4 1 1 4 4 A	29				
Julio	13				
	27				
Agosto -	10	11:00 a. m.			
	24	584E			
Septiembre -	07				
A-100 M	21				
Octubre	05 19				
	02				
Noviembre	TOTAL CONTRACTOR OF THE CONTRA				
Dictembre	10	8			

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

 TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.





2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/265

Núm Exp.: Fecha de emisión: DOAYCC/NA/PAO/2021/029 27/04/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
GAELIS FIESTA	COMERCIO AL POR MENOR EN REGALOS.	

a nombre GELITZE DEL SOCORRO FIGUEROA PACHECO, Ubicado en CALLE BETA NORTE MZ 21 LT 14 ENTRE CALLE 2 ORIENTE Y CALLE SAGITARIO ORIENTE, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 27 DE ABRILO DE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CUMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EC 3 DE

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORN VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO REVISO CIAL PARA LAREVISION DE CAMBIO CUINATICO

CIAL PARA LAREVISION DE CAMBIO DIRECCION GENERAL DE OBDENAMENTO C. EDGAR ALEJANDRO CASERO SWELLANA LIC GERARDU ARTURO OROZCO LOPEZ PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBENDA CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,

ELABORÓ. - LVC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA

TULUM 2018 - 2021